

Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20350-19-1450-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1450

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,690.4
Muestra Auditada	12,690.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un Cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2022
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>Ambiente de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El municipio no estableció códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución; no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución y en consecuencia no se informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • El municipio no contó con comités o grupos de trabajo en materia de Ética e Integridad, Control Interno, en materia de Administración de Riesgos, y en materia de Control y Desempeño Institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio no contó con un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio no contó con una Ley Orgánica Municipal donde se establecieran la estructura organizacional autorizada, las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores y las funciones que se derivan de cada una de las facultades. • El municipio no contó con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de cada área, así como de los responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; en materia de fiscalización, en materia de rendición de cuentas y en materia de armonización contable. • El municipio no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, y se careció de un catálogo de puestos. • El municipio no estableció un programa de capacitación para el personal del municipio. • El municipio no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución. <p>Administración de Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecieran sus objetivos y metas. • El municipio no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional. • El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos para que llevara a cabo el registro y control de los riesgos que se pudieran presentar. • El municipio no identificó los riesgos que de materializarse, pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • El municipio estableció a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de Contabilidad Gubernamental; en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en materia de fiscalización, y de rendición de cuentas. • El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y la reportó en la información financiera; asimismo, cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, de los Estados de Cambios en la Situación Financiera, de los Estados de Variación en la Hacienda Pública, del Estado de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes, y de las Notas a los Estados Financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos. • El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. <p data-bbox="678 548 873 573">Actividades de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. • El municipio no estableció controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos. • El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias. • El municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de programas informáticos en operación. • El municipio no contó con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, entre otros. • El municipio no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. <p data-bbox="651 1031 894 1056">Información y comunicación</p>
	<p data-bbox="721 1507 824 1533">Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • El municipio no autoevaluó el cumplimiento de sus objetivos. • El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y en consecuencia no le dio el seguimiento correspondiente. • El municipio no llevó a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio. • El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, en respuesta al cuestionario de Control Interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-20350-19-1450-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN), de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, los 12,690.4 miles de pesos que le fueron asignados del FORTAMUN 2022, así como rendimientos financieros por 2.1 miles de pesos, recursos que fueron administrados por el municipio en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 5.1 miles de pesos, para un total disponible de 12,697.6 miles de pesos; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo.

Destino de los Recursos

3. El Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, recibió recursos por 12,690.4 miles de pesos y rendimientos financieros por 2.1 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 5.1 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022 fueron de 12,697.6 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de

2022 se pagaron recursos por 12,697.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de Pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31/12/2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	553.4	4.4	Reintegros y remanentes		
Seguridad pública	0.0	95.6	Reintegros a TESOFE	0.0	0.0
Otros requerimientos	12,144.2	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	12,697.6	100.0	Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	12,697.6	100.0			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y anexo 4.

NOTA: De los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN y los generados en la cuenta bancaria del municipio por un total de 7.2 miles de pesos, se reportó el ejercicio del 100.0% en los objetivos del fondo.

De lo anterior se observa que, el municipio destinó los recursos del FORTAMUN a la satisfacción de sus requerimientos y obra pública; no obstante, aun cuando no reportó el ejercicio de recursos para el concepto de seguridad pública, mediante los auxiliares contables se identificó el registro de operaciones por un monto de 3,612.9 miles de pesos destinados a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública del municipio, importe que representó el 28.5 % del monto disponible.

Integración de la Información Financiera

4. Con la revisión de las operaciones seleccionadas de 4 pólizas con su documentación soporte del gasto que amparan las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN del

ejercicio fiscal 2022 por un monto de 2,426.8 miles de pesos, correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se verificó que las operaciones efectuadas con recursos del FORTAMUN se registraron contable y presupuestariamente; asimismo, los bienes adquiridos están inventariados y reportados al cuarto trimestre de 2022 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; de igual forma, las pólizas de registro contable y las facturas se cancelaron con la leyenda de “operado FORTAMUNDF”, los pagos a los proveedores se efectuaron de manera electrónica y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) verificados en el portal aplicativo del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encontraron vigentes y cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, las pólizas carecieron de la documentación justificativa con que acredite la recepción de los bienes y servicios a entera satisfacción. Adicionalmente, se verificó que los registros no se realizaron de acuerdo con los momentos contables, ya que no se generaron en tiempo real, a la par de la ejecución presupuestaria, quedando registrado todo con una misma fecha.

El Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia fotográfica de los vehículos y números de serie, así como copia fotostática de las tarjetas de circulación, de las cotizaciones, y del anexo II “Recursos Materiales” mediante el cual se acredita que la Administración 2023-2025 recibió de la administración 2020-2022 los bienes y servicios a entera satisfacción, con lo que se justificó que los bienes y servicios por un monto de 2,426,760.00 pesos fueron recibidos a entera satisfacción, con lo que solventa lo observado.

Asimismo, la Contraloría Interna del Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SST/CI/01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. De la revisión de la página de internet de la Secretaría de Finanzas-Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que el Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, no informó de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Interna del Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SST/CI/01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino del FORTAMUN 2022, y fueron publicados en la página de internet .

<http://ceaco.finanzasoaxaca.gob.x/docmunicipios.xhtml>.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables respecto de las operaciones seleccionadas de 4 adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUN 2022 por 2,426.8 miles de pesos, correspondiente a la adquisición de un chasis con cabina, dos camionetas y una carrocería ensamblada, se constató que el proveedor de los dos vehículos y el prestador de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que para la compra directa del chasis con cabina y de la carrocería ensamblada, el municipio contó con la autorización del Cabildo y una cotización del proveedor adjudicado; sin embargo, el proveedor no se encontró inscrito en el padrón de proveedores del estado de Oaxaca; por otra parte, respecto a la adquisición de las 2 camionetas, el municipio no contó con los expedientes unitarios de las adquisiciones ni con los pedidos de los bienes a adquirir, con lo que se concluye que la compra se realizó de manera directa sin sujetarse al procedimiento de adjudicación que correspondía conforme a la normativa aplicable en materia, y por lo tanto, tampoco se formalizaron los contratos correspondientes, además de no contar con la documentación que justifique la compra directa.

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Descripción de los bienes	Importe	Contrato
Vehículos y equipo de pasajeros	Ford Ranger 2022 CREWCAB 4X2 XL	584.0	Sin contrato
Vehículos y equipo de pasajeros	Ford Ranger 2022 CREWCAB 4X2 XL	584.0	Sin contrato
Vehículos y equipo de pasajeros	Ford F-450 2022 CI Regular Chassis Cab. Diesel	1,147.4	Sin contrato
Carrocerías ensambladas	Carrocería tipo redila de madera reforzada	111.4	Sin contrato
Total		2,426.8	

FUENTE: Pólizas, estados de cuenta bancarios y anexo 4.

La Contraloría Interna del Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SST/CI/01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de las operaciones seleccionadas respecto a la adquisición de un chasis con cabina, dos camionetas y una carrocería ensamblada, pagadas con el FORTAMUN 2022 por un monto de 2,426.8 miles de pesos, se constató que el municipio no contó con actas de entrega-recepción, ni con evidencia que acredite la fecha de recepción de los bienes, lo que limitó conocer si éstos se entregaron conforme a lo estipulado en las cotizaciones presentadas por el proveedor del chasis con cabina y del servicio de ensamblado de la carrocería, y en su caso si debieron aplicar penas convencionales.

La Contraloría Interna del Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SST/CI/01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 12,690.4 miles de pesos; la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 12,690.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 7.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 12,697.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 12,697.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que el municipio realizó compras directas sin sujetarse al procedimiento de licitación y no realizó el registro de las operaciones de acuerdo con los momentos contables; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, no informó de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 4.4% de los recursos pagados al mantenimiento de infraestructura y el 95.6% a la satisfacción otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SST/PM/1074/2023, SST/CI/04/2024 y SST/CI/05/2024 de fechas 4 de diciembre de 2023, 22 y 24 de enero de 2024, respectivamente, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



H. Ayuntamiento Constitucional
2023 - 2025

San Sebastián Tutla

"Unidos trabajamos mejor"



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUMERO DE OFICIO: SST/PM/1074/2023

Asunto: Se remite información para aclaración y justificación derivado de las observaciones de la Orden de Auditoría número 1450.

San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca a 04 de diciembre de 2023.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

El que suscribe **Ingeniero Alejandro Fernando García Vázquez**, Presidente Municipal Constitucional de San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca; En cumplimiento a la orden de auditoría número 1450, en respuesta al oficio: **DAGF"B2"/191/2023**, para la entrega de la justificación y aclaración pertinente a las observaciones derivadas del proceso de auditoría del gasto federalizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2022, remitimos lo siguiente:

RESULTADO 3

Se anexa Estado de Cuenta del mes de Diciembre 2022 de la cuenta numero 1174764576 emitido por la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte S. A. (BANORTE), donde se comprueba que al día 30 de diciembre 2022 el saldo existente por \$ 307.26 (Trescientos siete pesos 26/100 m. n.) los cuales formaron parte de la existencia en cuenta bancaria entregada a la nueva administración 2023-2025; se anexa resumen de cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO 5

Presentamos evidencia de la información disponible en la pagina de internet de la Secretaria de Finanzas-Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca donde se puede consultar la información correspondiente a los 4 trimestres del ejercicio fiscal 2022 de la aplicación de los recursos provenientes del FORTAMUNDF.

<https://ceaco.finanzascoaxaca.gob.mx/docmunicipios.xhtml>

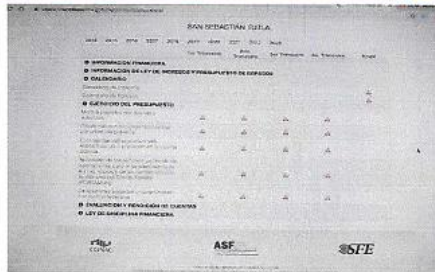


Guerrero S/N, Esq. Benito Juárez. San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca, C.P. 71320. Tels.: 951 517 5295 y 951 503 20 57
E-mail: mssi350.23.25@gmail.com



San Sebastián Tutla

"Unidos trabajamos mejor"



RESULTADO 7 y 8

La adquisición y acondicionamiento de patrullas son inversiones clave para fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad municipales y promover entornos urbanos más seguros y resilientes. Estas acciones no solo tienen un impacto directo en la reducción de delitos e infracciones, también contribuyen a la calidad de vida de la comunidad.

Se consideraron los siguientes aspectos en nuestro Municipio:

- ✓ La Policía Municipal realiza acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana.
- ✓ La programación de las rondas de vigilancia en lugares públicos del municipio y sitios de tolerancia coadyuvaron al cumplimiento de la vigilancia para prevenir la comisión de delitos, reprimir los actos que perturbaran la tranquilidad pública.

A través del Tesorero Municipal en el ejercicio 2022, se solicitaron las cotizaciones a las siguientes empresas:

UNIDAD	AUTOS MEXICANOS SA DE CV	DINASTIA AUTOMOTRIZ OAXACA SA DE CV	DINASTIA AUTOMOTRIZ OAXACA SA DE CV
VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA SER EQUIPADO COMO PATRULLA MUNICIPAL	CAMIONETA TIPO FRONTIER SE TM MODELO 2023	RANGER XL	RANGER XL MODELO 2022
	\$ 484,900.00	\$ 584,000.00	\$ 571,000.00
	\$ 969,800.00	\$ 1,168,000.00	\$ 1,142,000.00

Guerrero S/N, Esq. Benito Juárez, San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca, C.P. 71320. Tels.: 951 517 5295 y 951 503 20 57
E-mail: msst350.23.25@gmail.com



H. Ayuntamiento Constitucional
2023 - 2025

San Sebastián Tutla

"Unidos trabajamos mejor"



Se anexan las tres cotizaciones, la documentación legal del proveedor DINASTIA AUTOMOTRIZ OAXACA, S. A. De C. V. Asi como el reporte fotográfico de los vehículos.

Cabe hacer mención que durante la administración 2020-2022 se trabajo de manera cercana a la ciudadanía manteniéndola informada de los proyectos, obras, acciones e inversiones que se realizaban; a través de la red social de Facebook del Municipio, donde se pueden apreciar y evidenciar la aplicación de los recursos financieros administrados en proyectos, obras, acciones e inversiones.

<https://www.facebook.com/MunicipiodeSanSebastianTutlaOficial/photos>



https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0rCAMCQYURRHT97wxqZwkByKYiMWzWP26TVZMvzEs4B2Ky4ftsYCYRHnaKC2kDoUUI&id=100083296571361&mibextid=if5oz

Se presenta el Anexo II RECURSOS MATERIALES inciso a) RELACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL del ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCION MUNICIPAL donde consta que los vehículos se encontraban relacionados en el Inventario y fueron en su momento entregados por la administración 2020-2022 a la administración entrante 2023-2025.

ATENTAMENTE **RESIDENCIA**
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Mpio. San Sebastián
Tutla,
Dpto. Centro, Oax.
01/01/2023-31/12/2023

ING. ALEJANDRO FERNANDO GARCÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Guerrero S/N, Esq. Benito Juárez, San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca. C.P. 71320. Tels.: 951 517 5295 y 951 503 20 57
E-mail: mss1350.23.25@gmail.com



H. Ayuntamiento Constitucional
2023 - 2025

San Sebastián Tutla

"Unidos trabajamos mejor"



DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA
DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA,
OAXACA.

NÚMERO DE OFICIO: SST/CI/04/2024

ASUNTO: SE NOTIFICA

San Sebastián Tutla, Centro Oaxaca; a 22 de enero del 2024.

C. P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA MUNICIPAL
Dpto. San Sebastián Tutla
Dpto. Centro, Oax.
01/01/2024

En atención a su oficio número DAGF "B2"/191/2023 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, en la que convoca a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la auditoría identificado con el número 1450 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; al respecto, le informo que por acuerdo de fecha dieciocho de enero del presente año, con motivo de los resultados con observaciones 4, 5, 7 y 8, ésta Contraloría Interna abrió el expediente de presunta responsabilidad administrativa número **SST/CI/01/2024**, en el que se desarrollaran las diligencias de investigación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto 14, 16, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracción II, 4, 9 fracción II, 10 párrafo primero, 90, 91, 93, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 115, 116, fracción III, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 126 TER, 126 QUATER, fracciones XVIII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELEAZAR RAMIREZ BAUTISTA
Tutla,
Dpto. Centro, Oax.
01/01/2024

Guerrero S/N, Esq. Benito Juárez, San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca. C.P. 71320. Tels.: 951 517 5295 y 951 503 20 57
E-mail: mssl350.23.25@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Sebastián Tutla, Oaxaca

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 71, fracción III, 95, fracción III, 126 BIS, 126 TER, y 126 QUÁTER, fracción V.

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, artículo 21.

Lineamientos de Información Pública para dar a conocer los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, numeral 3, y del Lineamiento para informar los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y al término de cada ejercicio, numeral 4, Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento sexto.

Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículos 7, 44, 56, 58 y 59, 63, párrafo segundo, y el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, artículo 98.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.